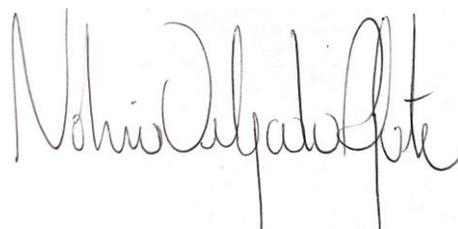


CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, la solicitud de medida de embargo de remanentes solicitada por la apoderada de la parte demandante.

Manizales, 27 de septiembre de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate'. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Nolvía' being the most prominent part.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EUCARIS MARTINEZ ARISTIZABAL
Demandados: CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA
Radicado: 2016-310
Interlocutorio: 416

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser procedente la solicitud de medida cautelar, se dispone:

1- DECRETAR el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA, dentro del proceso que a continuación se relaciona y que actualmente se tramita ante el Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad.

RADICADO: 2020-399
CLASE: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE : HASSIVE ABDALA GÓMEZ
DEMANDADO : CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA

Para los efectos del artículo 593 del Código General del Proceso, líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'Geovanny Paz Meza'.

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado Nro. 146 del 06/10/2021

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**